



3438

5576

4026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3275 DE FECHA 19.07.2002 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 414 POR LA VIVIENDA ROL 416, AMBAS DE LA POBLACIÓN VOLCÁN SAN JOSÉ, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04594 / 17.AGO2011

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6763 del 03.12.1998 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 414 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en calle Lagunillas ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ a la Sra. María Verónica Cavieres Acuña, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 04.09.1996, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 738, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 8.231, N° 10.217, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 25.07.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 08.06.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nominas de los postulantes del 4º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura como beneficiaria de la Alternativa N° 3 la persona individualizada en el Visto b);
- e) Solicitud de Cambio de Alternativa firmada en el año 2006 por la Sra. Cavieres Acuña, en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, cambia de la opción de reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la modalidad de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 24.01.2008, protocolizado ante la Notario Público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, bajo el N° 448, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Edith Myriam Hernández Vásquez, el inmueble Rol 416 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en calle Lagunillas ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ por el precio de \$4.708.293, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 12.250 VTA, N° 10.481 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2008;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional, distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. María Verónica Cavieres Acuña, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 30.12.2003;
- h) La Resolución Exenta N° 157 del 18.01.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba valor de tasación del inmueble de recuperación y/o regularización de la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 272;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3275 DE FECHA 19.07.2002 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 414 POR LA VIVIENDA ROL 416, AMBAS DE LA POBLACIÓN VOLCÁN SAN JOSÉ, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

- (k) El D.S. Nº 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 3275 de fecha 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. María Verónica Cavieres Acuña, beneficiaria de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 414 de la Población Volcan San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en calle Lagunillas [REDACTED], de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. MARIA VERÓNICA CAVIERES ACUÑA, [REDACTED], por el inmueble Rol 416 de la misma Población, ubicado en calle Lagunillas [REDACTED], de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 416 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en calle Lagunillas [REDACTED] es el equivalente a UF 272 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 414 de la misma Población, ubicada en calle Lagunillas [REDACTED] es el equivalente a UF 239,88. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 32,12 será enterada por la Sra. María Verónica Cavieres Acuña con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, SERVIU Metropolitano extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Cavieres Acuña en los términos señalados en el Resuelto Nº 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por éste Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.



SERVICIO DE VIVANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
DIRECCIÓN REGIONAL
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

MEP.FGO.GLL.AMR.fgc
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 390
- ❖ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURÍDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- ❖ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TÍTULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- ❖ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO Nº 180 /

10 AGO 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVANOTESE Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
JOSE VON MAYERBERGER
MINISTRO DE FE